



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000045

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 435 - 2009 - MDY

Yura, 28 de diciembre de 2009.

VISTOS:

El Informe N° 029-2009 DDURYDC/MDY-AJPV y el Informe N° 048-2009 DDURYDC/MDY-AJPV, emitido por la Residente de Obra Arq. Analía J. Parisaca Vargas, el Informe N° 319-2009-PLANIFICACIÓN-PPTO-MDY, emitido por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 450-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, referente al Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra *"Rehabilitación del Pabellón Siniestrado del Hotel de Turistas de Yura"*, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;


Que, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, tal como establece el artículo 41 en su primer párrafo de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2009-D.D.U.-R-MDY de fecha 04 de agosto de 2009, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: *"Rehabilitación del Pabellón Siniestrado del Hotel de Turistas Yura"* por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 177,453.23 (Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrosientos Cincuenta y Tres con 23/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 029-2009 DDURYDC/MDY-AJPV y el Informe N° 048-2009 DDURYDC/MDY-AJPV la Residente de Obra Arq. Analía J. Parisaca Vargas, remite el expediente de Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 42,273.18 nuevos soles y Ampliación de Plazo por 31 días calendarios de la obra señalada en el párrafo precedente por los siguientes motivos:

- Que debido a la antigüedad en el transcurso de la ejecución de la obra se vinieron presentando Vicios Ocultos, lo que demanda la ampliación presupuestal por no estar contemplada en el expediente original.
- Los requerimientos de materiales fueron atendidos con demora.
- Bajos rendimientos por partidas con vicios ocultos.

Que, según el Informe N° 319-2009-PPTO-MDY de fecha 04 de diciembre de 2009 el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto informa que la obra en mención, cuenta con un presupuesto de S/ 42,273.18 nuevos soles, por lo que sugiere que este



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

adicional se considere con el Crédito Suplementario del Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados – Derechos de Vigencia de Minas;

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural según Informe N° 450-2009-DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 28 de diciembre de 2009, da la conformidad de la documentación presentada, por lo que solicita que se proceda a emitir la respectiva Resolución de Alcaldía aprobando la Obra Adicional N° 01 por el importe de *S/ 42,273.18 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Tres con 18/100 Nuevos Soles)* y la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, por un periodo de *31 días calendarios*;

Por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización el Adicional N° 01 de la Obra *"Rehabilitación del Pabellón Siniestrado del Hotel de Turistas Yura"*, por el importe de *S/ 42,273.18 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Tres con 18/100 Nuevos Soles)*.

Artículo 2°.- Aprobar la *Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01* por *31 días calendarios*, por causal de aprobación del adicional descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 4°.- Notificar con la presente al Ingeniero Residente de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Lec. Giovanna Pilar Acosta Huamani
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sengo Quiroz Yura
Alcalde